



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/LPT/BFV/SJA/JLM

Aprueba convenio de transferencia de recursos de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia 2017, que indica

RESOLUCION EXENTA N° 5075

SANTIAGO, 15 DIC 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, Resolución Exenta N°4251 y 4845 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de ejecución para el financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 09 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Universidad Autónoma de Chile, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CON

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N [redacted] ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, Rol Único Tributario N°71.633.300-0, representada por don/ña Emilio Ricardo José Guerra Bugueño, cedula

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado “**Derecho y accesibilidad**” por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°0-000-3280005-0 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco Santander. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

1. Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

2. Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.

10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta

f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

- 1. Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.
- 2. Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

Primera Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

Rendición Final: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. **Restitución total:**
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.
2. **Restitución parcial:**
 - a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA.

La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Emilio Ricardo José Guerra Bugueño, para representar al/la EJECUTOR/A consta en Sesión Especial N°4 de la Junta Directiva, Universidad Autónoma de Chile, de fecha 11 de julio de 2017, reducida a escritura pública con fecha 03 de agosto de 2017, ante Notario Público Héctor Efraín Basualto Bustamante, incorporado a su repertorio N°5.381-2017, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 587 del presupuesto vigente.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de la Discapacidad, dando cumplimiento a lo ordenado por Ley N°20.285, en su artículo 7, excluyendo los datos considerados sensibles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN

- Sub Departamento de Derechos Humanos y Asesoría Legislativa
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos

CONVENIO DE EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, Rol Único Tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional señor Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N , ambos domiciliados en calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y de aquí en adelante SENADIS, y por la otra, el/la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, Rol Único Tributario N°71.633.300-0, representada por don/ña Emilio Ricardo José Guerra Bugueño, cedula nacional de identidad N ambos domiciliados en calle Porvenir N°580 comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante El/la EJECUTOR/A, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, Chile ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que el artículo 62, letras f) y j) del cuerpo legal citado precedentemente, indica que serán funciones del Servicio Nacional de la Discapacidad, realizar acciones de difusión y sensibilización; y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 4° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la letra f) del mismo artículo, podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 5° Que, en cumplimiento de lo anterior se hace necesario generar nuevos espacios de discusión, donde puedan comenzar a surgir las indispensables modificaciones legales e institucionales que propendan a un mayor respeto de los derechos humanos de las personas en situación de discapacidad.
- 6° Que, para lograr la consecución de tales objetivos, el Servicio Nacional de la Discapacidad ha suscrito convenios de colaboración con diversas universidades,- especialmente en materia de difusión del Enfoque de Derecho e instalación de la temática en sus aulas y en el



estudio e investigación sobre materias de derechos de las personas en situación de discapacidad y el ejercicio de los mismos.

- 7° Que, el año 2015 se dio inicio al Programa Acceso a la Justicia, que contempla dentro de sus actividades, la realización de seminarios sobre Derechos Humanos y Discapacidad, los cuales pueden ser realizados por EJECUTORES/AS con comprobada trayectoria en el estudio, investigación y aportes sobre estos derechos, a fin de ir instalando la temática en la sociedad con el objeto de propender al conocimiento de los derechos de las personas en situación de discapacidad desde una perspectiva de los derechos humanos.
- 8° Que, la Resolución Exenta N°4251 de 2017, aprobó las Bases de la Convocatoria Programa Acceso a la Justicia componente Seminarios 2017.
- 9° Que, la Resolución Exenta N°4845 de fecha 7 de noviembre de 2017, de SENADIS adjudicó los proyectos de la referida convocatoria, y ordenó la suscripción de sus respectivos convenios.

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

Por este acto, las partes se comprometen a trabajar, mediante la realización de un seminario, la temática de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la importancia que ello tiene para la difusión y promoción del enfoque de derecho tanto hacia la sociedad civil, como hacia la propia academia, instalando la discusión y reflexión que permitirá avanzar hacia la plena inclusión de este colectivo. El/la EJECUTOR/A se obliga a realizar el Seminario denominado “**Derecho y accesibilidad**” por sí o a través de los organismos de su dependencia jurídica, y SENADIS se compromete a financiar y supervisar dicho proyecto, con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.

SEGUNDO: OBLIGACIÓN SENADIS.

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de **\$1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a la ejecución del presente proyecto.

SENADIS transferirá los fondos asignados en un único desembolso, en la cuenta corriente N°0-000-3280005-0 que el/la EJECUTOR/A mantiene en el Banco Santander. En caso de no contar con número de cuenta bancaria, se transferirán los fondos por medio de cheque o vale vista, a nombre de la entidad Adjudicataria.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por él mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A.

Serán obligaciones del/de la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

- Utilizar los recursos que le sean asignados por SENADIS, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto aprobado por esta entidad estatal. Esta obligación tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es causal de término inmediato del convenio, debiendo, el/la EJECUTOR/A, restituir los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 5 días, contados desde la dictación de la resolución que pone término al convenio. SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A fuera del período de ejecución, que no se relacionen con el objetivo del proyecto, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente, a nombre del/la EJECUTOR/A.

Como asimismo, SENADIS rechazará cualquier gasto que realizare el/la EJECUTOR/A antes de la entrada en vigencia del presente convenio.

- Gastar los dineros que sean remesados por SENADIS, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0.-
Recurrentes	\$1.000.000.-
Personal	\$300.000.-
Administración	\$0.-
Total Presupuesto Aprobado	\$1.300.000.-

- Comunicar a los beneficiarios directos e indirectos del proyecto el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la sede donde se desarrolla el proyecto, para conocimiento de la comunidad.
Asimismo, en el desarrollo de las acciones de información y discusión académica, debiendo incluir en el material de trabajo y de difusión del proyecto en forma visible y adecuada al formato de que se trate, la siguiente frase: **"Este proyecto aporta a la inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-Senadis – Gobierno de Chile"**, de conformidad con los acuerdos establecidos con el supervisor/a asignado por SENADIS a través de su Dirección Regional respectiva.
- Cumplir y responder al procedimiento de supervisión, seguimiento y control, administrativo y técnico, establecido en la "Guía de Gestión Administrativa y sus modificaciones, denominada de aquí en adelante Guía de Gestión", elaborada por SENADIS y que el/la EJECUTOR/A declara, por este acto, haber recibido, conocer y aceptar en todos sus términos.
- Obrar con la máxima diligencia, cumplir fielmente las instrucciones que le imparta SENADIS, a través de sus supervisores/as, y dar cuenta de cualquier hecho o circunstancia que dificulte, ponga en riesgo, haga imposible o más onerosa la ejecución del proyecto; el desarrollo del proyecto deberá ceñirse estrictamente al programa de trabajo aprobado por SENADIS en la visita de instalación.




6. Cualquier modificación en el programa de trabajo deberá solicitarla el/la EJECUTOR/A al/la Director/a Regional respectivo/a de SENADIS, fundadamente y por escrito, quien evaluará la solicitud e informará al/la interesado/a la resolución que adopte.
7. Brindar todas las facilidades que le sean requeridas por el/la supervisor/a de proyectos, con motivo de visitas de seguimiento, de supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar que pueda realizar el/la Director/a Regional, el/la Director/a Nacional, el/la Subdirector/a Nacional de SENADIS, el/la Ministro/a de Desarrollo Social u otra autoridad de gobierno.
8. Todo el material gráfico de difusión del Seminario que sea diseñado por el/la EJECUTOR/A, deberá ser sometido a la evaluación previa de su contenido y pertinencia por parte de Senadis, pudiendo hacerle observaciones y aportes a los mismos.
9. Obtener, como consecuencia de la ejecución del proyecto y de las actividades contempladas en él, el objetivo y resultados comprometidos.
La no obtención total o parcial de uno o más de ellos, por causa imputable al/la EJECUTOR/A, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, constituirá causal de incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente convenio.
10. No ceder el presente convenio ni sus derechos y obligaciones a terceras personas.
11. Velar por la accesibilidad de los entornos donde convoque y/o se lleve a cabo alguna actividad financiada por el presente convenio. En caso que sea necesario, disponer de un/a interprete de lengua de señas
12. Informar por escrito a SENADIS, todo cambio de domicilio del/la EJECUTOR/A, que refleje uno distinto al indicado en el presente Convenio.
13. El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.
14. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio.
15. Presentar informe técnico del desarrollo del Seminario, tal como se establece en la cláusula novena del presente convenio.
16. Rendir cuentas en conformidad a la forma indicada en el presente convenio.
17. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente del Banco Estado N° **00009020489** de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del

[Handwritten signature]



procedimiento de control financiero establecidos en el Manual de Rendiciones y la Guía de Gestión Administrativa.

CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de **8 meses**, contados desde su entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, debe constar en una carta suscrita por el representante legal y debe ser dirigida al/la Director(a) Regional respectivo, en un plazo máximo al 50% de avance de la ejecución del proyecto, considerado desde la fecha de la Resolución Exenta que aprueba su Convenio y deberá contener el fundamento que justifica la modificación.

El Jefe/a del Departamento Técnico respectivo aprobará técnicamente la procedencia de la prórroga y solicitará al Departamento de Proyectos la elaboración de la Resolución Exenta respectiva donde constará la decisión formal de SENADIS de aprobar la misma, la cual le será exigible a la EJECUTOR/A desde su entrada en vigencia.

QUINTO: GARANTÍA.

Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá a su entera satisfacción su Director Nacional, una garantía a la vista e irrevocable consistente en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguro equivalente al 10% de la suma transferida, esto es la suma de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos)

El documento debe estar extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad, con una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de la rendición final de cuentas. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae La Universidad Autónoma de Chile, con el Servicio Nacional de la Discapacidad".

Los costos de constitución, rectificación, prórroga o renovación de dicho instrumento de garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A, y en ningún caso, serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: SUPERVISIÓN.

SENADIS, designará a un/a profesional supervisor/a, informando al/la EJECUTOR/A mediante comunicación escrita al domicilio indicado en el presente Convenio. Este profesional supervisará la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula primera de este acuerdo de voluntades. Dicha supervisión se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en la Guía de Gestión y sus Orientaciones Técnicas, y comprenderá, principalmente, las siguientes acciones:

1. Apoyo técnico al/la EJECUTOR/A relacionado con la obtención de los objetivos y resultados del proyecto.
2. Realización de visitas de seguimiento, de control y de evaluación, de conformidad al sistema de supervisión establecido para tal efecto, y que se acordará en la reunión de instalación.
3. Informar sobre el avance técnico y las observaciones sugeridas en el desarrollo del proyecto.



4. Evaluar los logros de la implementación del Convenio entre Senadis y la entidad ejecutora.
5. Identificar oportunamente problemas en el desarrollo del proyecto, para adoptar medidas paliativas que no comprometan la calidad de los resultados esperados.
6. Determinar el rendimiento del proyecto en función del uso y destino de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio y en virtud de quienes se beneficien directamente de las iniciativas.
7. Solicitar a través de la Dirección Regional respectiva, el término anticipado del proyecto de ejecución o condicionar su continuidad, en caso de no cumplimiento con lo establecido en el presente convenio y/o en los documentos que forman parte integrante de él.

SÉPTIMO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO:

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Guía de Gestión Administrativa.
- c. Orientaciones Técnicas del Programa.
- d. Proyecto aprobado por SENADIS.
- e. Manual de Rendición de Cuentas
- f. Normas Gráficas Senadis

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

OCTAVO: AUTORIZACIÓN EXPRESA Y DIFUSIÓN.

Por este acto, el/la EJECUTOR/A, autoriza expresamente y en forma indefinida a SENADIS para publicar, difundir, reproducir, ejecutar, distribuir y utilizar, total o parcialmente y sin costo alguno, los productos, materiales, documentos u obras literarias, artísticas y científicas, incluyendo los programas computacionales, que se produzcan con motivo de la ejecución del presente programa o proyecto referido solamente a las actividades relativas a los beneficiarios de este convenio.

Finalizada la ejecución del proyecto y previo al cierre del mismo, el/la EJECUTOR/A deberá hacer entrega a SENADIS de un ejemplar del producto, material, documento u obra antes señalados, de ser el caso.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS.

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, los informes técnicos y financieros de acuerdo a los formatos establecidos en la Guía de Gestión Administrativa, las Orientaciones Técnicas y el Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS.

Estos informes serán:

1. **Informe de Avance Técnico:** Consta de información técnica preliminar, que da cuenta del desarrollo, cumplimiento de actividades y avance de la gestión técnica y presupuestaria para el cumplimiento de los resultados propuestos. Este informe se entregará al cumplimiento de la mitad del periodo de ejecución del presente convenio, a la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región.

2. **Informe Final Técnico:** Este informe de la misma forma que el emitido anteriormente, deberá contener información oportuna y procedente de la evaluación de los resultados del proyecto y los efectos generados en los beneficiarios/as, el cual deberá ser presentado ante la Dirección Regional de SENADIS, mediante oficio, con su correspondiente respaldo digital remitido al correo electrónico del/de la supervisor/a de SENADIS en la región, en el plazo de 15 días hábiles administrativos contados desde la fecha de término de la ejecución del presente convenio

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

Los plazos para el envío de los Informes Financieros serán los siguientes:

Primera Rendición: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego de completado el segundo mes de ejecución.

Rendición Final: Dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos, luego del término del plazo de ejecución.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS.

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 25 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones en la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones dentro de plazo indicado en el párrafo primero, el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días hábiles para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución que dispondrá el término del convenio, la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía.



Se hará devolución de los saldos a favor que de ello resultare para el al/a la EJECUTOR/A. Si la Garantía es insuficiente, el Servicio procederá a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través del Consejo de Defensa del Estado.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, mediante resolución y proceder al cobro de su garantía, según corresponda, y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento, a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
5. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
6. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
7. Falta de financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
8. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
9. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
10. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
11. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
12. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

De conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición de este fondo, se haya hecho exigible al ejecutor(a) receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:

En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio.



2. Restitución parcial:

- a. Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
- b. En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO QUINTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

De existir producto/s, creados con motivo de la ejecución del presente Convenio serán de propiedad de SENADIS, según lo dispuesto en las normas de la Ley de Propiedad Intelectual. SENADIS podrá inscribirla a su propio nombre, registrando, además, la marca que estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en la Ley 19.628 del año 1999 y en los artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

1. Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.



2. Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
3. Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO SÉPTIMO: BENEFICIARIOS.

El/la EJECUTOR/A se obliga al convocar al Seminario al menos a 10 personas naturales en situación de discapacidad y/o a 5 organizaciones de y para Personas en situación de Discapacidad, sin obligarse a su asistencia, entregando junto a la última rendición de cuentas un listado con los asistentes, dejando constancia de aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, si es que así ellos lo han consignado en el listado y voluntariamente han entregado dicha información.

DÉCIMO OCTAVO: TRIBUNALES COMPETENTES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía.

DÉCIMO NOVENO: PERSONERÍA. La personería de don Daniel Concha Gamboa, para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18 de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Emilio Ricardo José Guerra Bugueño, para representar al/la EJECUTOR/A consta en Sesión Especial N°4 de la Junta Directiva, Universidad Autónoma de Chile, de fecha 11 de julio de 2017, reducida a escritura pública con fecha 03 de agosto de 2017, ante Notario Público Héctor Efraín Basualto Bustamante, incorporado a su repertorio N°5.381-2017, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



Emilio Ricardo José Guerra Bugueño
Representante Legal
Universidad Autónoma de Chile



Daniel Concha Gamboa
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DCJ/AAS/BFV/SJA/NNR/JLM





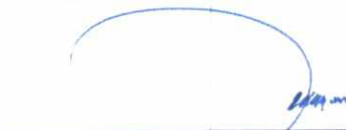
Anexo N°2: PRESUPUESTO

Ítem	Costos			Origen de financiamiento		
	Cantidad	Valor unitario	Total	Solicitado a SENADIS	Aportes propios	Aportes de terceras partes
INVERSIÓN						
A. Infraestructura						
B. Equipos computacionales y software						
C. Otros Equipos						
D. Herramientas						
E. Muebles						
F. Otros costos de inversión						
RECURRENTE						
A. Materiales para oficina						
B. Materiales para talleres	200	1000	200.000		200.000	
C. Seminario y Eventos	2	500.000	1.000.000	1.000.000		
D. Movilización, traslados						
F. Otros costos recurrentes						
PERSONAL						
A. Profesional	3	200.000	600.000		600.000	
B. Técnico	1	300.000	300.000	300.000		
C. Otros						
ADMINISTRACIÓN						
Gastos Generales						
TOTALES:			2.100.000	1.300.00	800.000	

Anexo N°5 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, Universidad Autónoma de Chile RUT N°71.633.300-0 declara bajo juramento que:

- a) La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS¹.
- b) La organización no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- c) La organización que representa, no ha sido condenada por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- d) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as) funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.



6.995.118-K

Fecha, 16 de octubre 2017

¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

A.- IDENTIFICACION DE LA BOLETA

SERIE: D N° OPERACIÓN: 00699800112013 MONTO: 130.000,00

TOMADOR BOLETA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
RUT TOMADOR 71.633.300-0
BENEFICIARIO SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
RUT BENEFICIARIO 72.576.700-5

FECHA EMISION 22/11/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2018 PLAZO 13 MES/ES
TASA INTERES 0,000 %
TASA COMISION 10,25 %
EJEC. CUENTAS PEDRO IVAN ROMERO MAITRE

B.- DETALLE DE GASTOS

19,00 % DE IMPUESTOS 2.533,00
INTERESES ANTICIPADOS 0,00
NOTARIA / OTROS GASTOS 0,00
COMISION 13.331,00

TOTAL 15.864,00

TIPO CAMBIO 1,00 AL 22/11/2017
MONTO PESOS 130.000,00

CUENTA DE CARGO 0504-0069-66-0100000845
OBSERVACIONES BG TOMADA EN EFECTIVO EN PESOS
PAGARE
INTERESES
OTROS



FIRMA AUTORIZADA

0139589

SERIE 0139589
D 00699800112013

\$ 130.000,00
504-840
69

BBVA

BOLETA DE GARANTIA

06

TEMUCO , 22 de NOVIEMBRE de 2017

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

LA SUMA DE CIENTO TREINTA MIL*****
PESOS M/L, SEGÚN DEPÓSITO QUE HA QUEDADO EN ESTA OFICINA.

PAGADERA A LA VISTA/SIN INTERESES
BOLETA DE GARANTIA TOMADA POR UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
RUT 71.633.300-0
PARA GARANTIZAR DETALLE AL DORSO

VENCIMIENTO 31/12/2018

OFICINA SUC. TEMUCO GRANDES EMPRES

DIRECCION CALLE ANDRES BELLO 890



NO ENDOSABLE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su Banco o en www.sbil.cl

PP. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa "ACCESO A LA JUSTICIA", por el monto de \$18.605.680.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.587, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$329.209.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$289.571.592.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$18.605.680.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$21.031.728.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGIÓN	MONTO
1	70783100-6	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	IV	\$2.900.000
2	81669200-8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	V	\$2.900.000
3	71540100-2	UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRÉS BELLO	V	\$2.836.000
4	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	VIII	\$2.884.840
5	71633300-0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	IX	\$1.300.000
6	70777500-9	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	IX	\$2.900.000
7	71631900-8	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN	X	\$2.884.840
			TOTALES	\$18.605.680-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.


 Luis Pizarro Tobar
 Jefe Depto. de Administración



Santiago, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.
LPT/ams.-

Saldo de Cuentas Corrientes

Sr. (a): JAIME ARIAS ASCENCIO
Empresa: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

16 de octubre de 2017 - 9:11
RUT empresa: 71.633.300-0

Datos cuenta

Cuenta Corriente: N° 0-000-3280005-0 Moneda: PESOS DE CHILE Sucursal: 0017 Temuco

Saldos

Saldo contable	\$ 443.481.014
Saldo disponible	\$ 443.305.097
Saldo disponible Línea de Crédito	\$ 0

Retenciones

Depósitos con otras retenciones	Retención 1 día	Retención 2 a 4 días	Retención + de 4 días
\$ 0	\$ 175.917	\$ 0	\$ 0

Últimos cuatro cheques pagados

0149544	0149533	0149446	0149542
---------	---------	---------	---------

Nota: Información provisoria sujeta a confirmación por parte del Banco.
Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

RUT
71.633.300-0

FECHA EMISIÓN
13-12-2005

Sii online
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

N° DE SERIE: 20050079719

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

CERTIFICO: Que la presente es copia fotostática fiel del original, que he tenido a la vista y que devuelvo en este acto al interesado.

Temuco, 26 FEB. 2015

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco



CERTIFICO:

Que esta fotocopia corresponde a una fotocopia de una legalizada de este documento, el que tuve a la vista y devolví al interesado.

Temuco 27 SEP 2017

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco





Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES

- a. Nombre del proyecto "Derecho y accesibilidad"
- b. Región de La Araucanía
- c. Comuna Temuco

II. DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. Entidad Postulante (Antecedentes de la Universidad)

- a. Nombre: Universidad Autónoma de Chile
- b. Giro: Educación
- c. RUT: 71.633.300-0
- d. Región: de La Araucanía
- e. Ciudad: Temuco
- f. Comuna: Temuco
- g. Domicilio: Porvenir 580 Temuco
- h. Fecha de constitución persona jurídica: 10 de agosto de 1989.
- i. Tipo de entidad (pública o privada): privada
- j. Correo electrónico de notificación: valeska.rivas@uautonoma.cl

2. Información Bancaria (Antecedentes bancarios de la entidad postulante) Si la entidad no posee antecedentes bancarios, pasar a la pregunta siguiente.

- a. Razón social: Universidad Autónoma de Chile
- b. RUT: 71.633.300-0
- c. Banco: Santander
- d. Tipo de cuenta corriente.
- e. N° de cuenta: 0-000-3280005-0
- f. Mail de contacto: jaime.arias@uautonoma.cl



3. **Representante Legal y Coordinador de Proyecto** (Antecedentes personales del (de los) representante(s) legal(es) de la entidad postulante y de la persona encargada de coordinar y desarrollar el proyecto)

- a. Nombre: Emilio Guerra Buguño
- b. RUT: 6.995.118-K
- c. Teléfono Fijo: 2895016
- d. Mail de contacto: yoana.pino@uautonoma.cl
- e. ¿Será jefe de proyecto? (Sí o No) no

En caso de que el **Coordinador de Proyecto** sea una persona distinta del representante legal, completar los siguientes antecedentes:

- a. Nombre: Valeska Rivas Arias
- b. RUT: 10.741.208-5
- c. Teléfono Fijo: 452895077
- d. Mail de contacto: valeska.rivas@uautonoma.cl

4. **Asociados** (Antecedentes de entidades que colaboran en el desarrollo del proyecto) Si el proyecto no posee entidades asociadas, pasar a la pregunta siguiente.

- 4.1. ¿Cuál(es) es (son) la(s) entidad(es) asociada(s) que participará(n) en el desarrollo del proyecto?
- 4.2. ¿Cuál(es) es (son) el(los) objetivo(s) que cumplirá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?
- 4.3. ¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) asociada(s) en el desarrollo del proyecto?

III. HISTORIAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE

1. **Antecedentes generales** (Describir a la entidad postulante, detallando sus objetivos, experiencia en programas o proyectos de áreas afines y población a la cual están dirigidas sus acciones).
La Universidad Autónoma de Chile fue fundada en Temuco el año 1989, encontrándose acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación hasta el año 2018. Tiene por misión formar, en los distintos niveles del sistema graduados y titulados competentes



socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así a la sociedad. En el marco de la vinculación con el medio, la universidad ha desarrollado variadas iniciativas relacionadas con políticas de inclusión y derechos humanos, destacado en ejecución en esta sede las siguientes:

- **Oficina de gestión de la diversidad cultural**, existente desde mayo de 2016 encargada de desarrollar vínculos, planificar actividades, articular y ejecutar cualquier tipo de acción y/o intervención entre la comunidad universitaria y sus estudiantes pertenecientes a pueblos originarios en pos de propiciar una cultura de inclusión al interior de la sede Temuco de la Universidad Autónoma de Chile. Además, implementa y monitorea el establecimiento de políticas que permitan la inclusión de los estudiantes de pueblos originarios de la Universidad Autónoma de Chile, acorde con los ejes del modelo educativo, mediante la institucionalización y gestión de la diversidad cultural. Al amparo de dicha oficina hoy está en desarrollo un **Minor de desarrollo de competencias interculturales** denominado "**Acercamiento al Kume Mogen**" el cual busca sensibilizar al alumnado con la realidad socio cultural de la región.

- **Proyecto Mecesp de estudiantes de la Carrera de Derecho. "Acercamiento Cultural Indígena desde la Perspectiva Jurídica"** adjudicado en noviembre de 2016 a un grupo de estudiantes de la Universidad y que tiene como objetivo promover y facilitar el acceso al entorno universitario de los estudiantes de pueblos originarios, y en el marco del cual ya se han realizado 5 jornadas de discusión.

- **Curso de educación continua "Terapia Ocupacional y Derechos Humanos: hacia la generación de prácticas humanizantes"** actualmente en ejecución y que busca identificar y problematizar situaciones donde sea pertinente aplicar una perspectiva de derechos humanos y así poder aplicar estrategias orientadas desde la misma.

2. **Proyectos anteriores en área de discapacidad** (Enumerar y describir brevemente los proyectos desarrollados por la entidad postulante en el área de la discapacidad, detallando si estos fueron o no realizados en conjunto con Senadis).

- **Convenio con Fundación Los Olmos con la carrera de Terapia Ocupacional e ingeniería en Construcción** para prestar apoyo a los jóvenes en situación de discapacidad que recibe la fundación y para la adaptación de una de las sedes de la fundación. (2016)
- **Proyecto de Integración en conjunto con Senadis, de los alumnos de la carrera de Terapia Ocupacional**, que busca fomentar la rehabilitación, a través de terapias a personas en situación de discapacidad en la Piscina Recreativa del polideportivo Rufino Bernedo.

3. **Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto).

Nombre	RUT	Profesión o actividad	Cargo a desempeñar en el proyecto	Funciones a desarrollar en el proyecto	Horas por mes	Número de meses	Valor por hora	¿Tiene RND?
Valeska Rivas Añas	10741208-5	Abogado	Coordinador	Coordinación General y logística	10	3	20.0000	no
Hellen Pacheco	11608255-1	Abogada	Ponente	Soporte coordinadora y relatora	10	3	20.0000	no
Francisco Bedecarratz Scholz	15244179-7	Abogado	Ponente	Coordinación interna de la Universidad	10	3	20.000	no
Sergio Parra Riquelme	11499881-8	Digitador documental	Técnico de soporte	Técnico Lenguaje EPU	20	1	15.000	no
Rodrigo Lincoleo Rios	13962183-2	Estudiante	Ponente	Relator en el mismo seminario	4	2	n/a	si

IV. BENEFICIARIOS

1. Caracterización

El grupo objetivo al cual está dirigido el proyecto está constituido por los estudiantes de la Universidad Autónoma de Chile en situación de discapacidad y la comunidad universitaria en general. El contexto en el que se desenvuelven nuestros estudiantes en situación de discapacidad corresponde a la preparación para el mundo profesional y laboral, para lo cual se requiere un cabal conocimiento de la situación jurídica en la que se encuentran, entendiendo por ello las normas de distinta naturaleza que les protegen y regulan, como las problemáticas que no se encuentran resueltas por la legislación local. Si bien el grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma en dicha situación no es numeroso demandan del entorno y de la comunidad universitaria en general políticas claras y precisas de inclusión, y la adecuación de nuestra normativa a la realidad que les afecta.

2. Cantidad de beneficiarios

- a. Personas con discapacidad identificadas como beneficiarias del proyecto, indicar:

Nro.	Nombre	RUT	Con RND (sí/no)
1	Rodrigo Lincoleo Ríos	13962183-2	si
2	Sebastián Vásquez Carvajal	19479374-K	si
3	Jose Luis Vilche Muñoz	18658243-8	si
4	Agata Oporto Gonzalez	18886766-9	si
5	Angélica Caro Rivera	18438525-2	si

- b. Familias, cuidadores, funcionarios públicos, sociedad civil u otros identificados como beneficiarios indirectos del proyecto, indicar:

Comunidad Universitaria de la Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco.

Número de beneficiarios:

5.500 aproximadamente

V. DATOS DEL PROYECTO

1. **Descripción del Proyecto** (en qué consiste, jornadas a realizar, temáticas a abordar, programa tentativo, etc.).
El proyecto contempla la realización de un seminario que aborde la situación jurídica de las personas en situación de discapacidad desde todas las ramas del derecho, centrándose en la protección, regulación y problemáticas no resueltas por la legislación.
La actividad se proyecta realizar en 2 jornadas con relatores internos y otros invitados, siendo las temáticas específicas a abordar las siguientes:
a) Protección penal de las personas en situación de discapacidad. Destinada al análisis de los tipos penales y agravantes que consideren la discapacidad física y cognitiva.
b) Regulación de la discapacidad cognitiva en materia civil. Destinada al análisis de la normativa vigente en materia de ejercicio de derechos y capacidades civiles.



- c) Ley de inclusión laboral. Examen de los aspectos más relevantes de la Ley N° 20.422
 - d) Acceso a la justicia para operadores en situación de discapacidad. Análisis de las principales problemáticas que presentan los operadores del sistema judicial y que se encuentran en situación de discapacidad, por ejemplo, uso de oficina virtual, notificaciones, incluso acceso físico a instalaciones.
 - e) Protección de víctimas y testigos en situación de discapacidad. Comentario sobre las principales experiencias e innovaciones que ha incorporado el proceso penal vigente en materia de atención y protección a víctimas y testigos en situación de discapacidad desde la perspectiva del Ministerio Público.
 - f) Regulación internacional de la discapacidad. Análisis de la normativa de derecho comparado en materia de inclusión. Observaciones de la OEA y ONU en la materia.
 - g) Análisis desde la perspectiva de Policía Local de las denuncias por accesibilidad.
 - h) Entorno urbano y discapacidad. Análisis de la ciudad de Temuco desde el punto de vista de la accesibilidad a personas en situación de discapacidad.
 - i) Principales problemáticas de acceso al entorno universitario. Exposición vivencial de las principales oportunidades y problemáticas que ha debido enfrentar en el transcurso de la vida universitaria dos alumnos de la Universidad Autónoma de Chile en situación de discapacidad.
2. **Objetivo general.**
Promover y difundir el conocimiento de la normativa de inclusión para personas con discapacidad con especial atención al ambiente judicial, generando un espacio de análisis y discusión de las oportunidades de mejora y principales problemáticas que presenta nuestra legislación.
 3. **Objetivos específicos.**
 - a) Dar a conocer la normativa sobre discapacidad e inclusión contenida en la legislación nacional vigente y tratados internacionales a la comunidad universitaria y actores relevantes de los procesos judiciales.
 - b) Examinar las principales problemáticas y oportunidades de mejora de la legislación vigente en materia de inclusión y protección de la discapacidad.
 - c) Abrir las posibilidades a que estudiantes con discapacidad visual puedan estudiar derecho.



4. Resultados esperados (Describir los resultados generales que espera obtener, especificando su contribución al cumplimiento de los objetivos una vez culminado el proyecto. El resultado debe expresarse en forma de meta, es decir, debe ser medible y cuantificable).

- a. La realización de al menos dos eventos tipo seminario o Congreso que trata la temática de la discapacidad desde una perspectiva jurídica cubierto por un medio de prensa local (Televisión de la Universidad Autónoma de Chile).
- b. Crear una central digital de las ponencias del seminario en lenguaje EPU, alojada en las redes sociales de la Universidad Autónoma, para ser utilizada por el público en general.
- c. Crear una central digital de apuntes usando el lenguaje EPU, alojada en el sitio de la Biblioteca de la Universidad Autónoma, para ser utilizada por estudiantes con discapacidad visual que estudien derecho en la Universidad Autónoma de Chile en una primera etapa y abierto a toda la comunidad nacional e internacional en una segunda etapa.

4. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto).

La Carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco, se encuentra realizando con recursos propios una Carrera de Apuntes para estudiantes con discapacidad visual consistente en la recopilación de la materia correspondientes a los cursos ofrecidos en esta carrera en asignaturas relevantes, solicitud y confección de autorizaciones o licencias en propiedad intelectual y revisión por parte de profesores ayudantes a fin de proporcionar un texto original y actual en materia de derecho.

Así, el proyecto se vincularía a uno en desarrollo cuyo informe se adjunta en archivo.



VI. ACTIVIDADES

1. **Duración del proyecto** (mínimo 3, máximo 8 meses): 3 meses
2. **Carta Gantt** (Enumerar todas actividades que involucra el proyecto, desde su planificación hasta la evaluación de resultados esperados)

Nombre actividad	Responsable	Lugar	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8			
Planificación	Valeska Rivas A.	Universidad Autónoma Temuco	x										
Ejecución	Francisco Bedecarratz	Universidad Autónoma Temuco		x									
Evaluación de los Resultados	Hellen Pacheco	Universidad Autónoma Temuco			x								

1 Repertorio N° 5.381-2017

2

3 **SESION ESPECIAL N° 4 DE LA JUNTA DIRECTIVA**

4

5 **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**

6

7 pqp

8 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día tres de Agosto del año dos
9 mil diecisiete, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**, chileno,
10 casado, Abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número
11 cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho guión
12 siete, **Notario Público** de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,
13 Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio Varas
14 número ochocientos cincuenta y cuatro.- Comparece: Don **JAIME LUIS RIBERA**
15 **NEUMANN**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número
16 ocho millones novecientos treinta y dos mil cincuenta y cinco guión cero, con
17 domicilio para estos efectos, en Avenida Alemania número cero mil noventa de
18 la ciudad de Temuco, mayor de edad, quien acredita su identidad y nacionalidad
19 con su respectiva cédula y expone: Que viene en reducir a escritura pública, el
20 acta que se copia a continuación: **SESIÓN ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE**
21 **LA JUNTA DIRECTIVA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.** Sesión
22 Especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile Número
23 cuatro - dos mil diecisiete. En Temuco, a once de julio del año dos mil diecisiete,
24 siendo las dieciocho horas, en la Sede Central de la Universidad Autónoma de
25 Chile, ubicada en Avenida Alemania número cero mil noventa de Temuco,
26 convocada por su Presidente Ejecutivo don José Antonio Galilea Vidaurre, y con
27 la asistencia de don Manuel Barroso Vásquez, don Humberto del Pino Sandoval,
28 don Ernesto Schiefelbein Fuenzalida, por videoconferencia, se reúne la Junta
29 Directiva de la Universidad Autónoma de Chile. Excuso su asistencia don José
30 Rosenberg Villarroel por razones de salud. Actúa como Secretario don Jaime

Basualto R..



1 atribuciones que los Estatutos y Reglamentos confieren a esta Junta Directiva,
2 con la sola limitación de ejercer las facultades delegadas en el superior interés
3 de la Universidad. En el ejercicio de sus atribuciones los delegados de esta
4 Junta Directiva actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, podrán: a)
5 comprar, vender, permutar, celebrar contratos de leasing, transferir, enajenar,
6 dar y tomar en arrendamiento, ceder, toda clase de bienes muebles, corporales
7 o incorporeales, valores mobiliarios; constituir, alzar, aceptar y cancelar prendas
8 comunes o especiales, sobre toda clase de bienes muebles, acciones,
9 debentures, bonos, certificados de warrants y otros valores, ya sea nominativos,
10 a la orden o al portador; b) comprar, vender, permutar, ceder, enajenar,
11 transferir, hipotecar, gravar en cualquier forma, dar y tomar en arrendamiento los
12 bienes inmuebles de la Corporación y constituir servidumbres y prohibiciones de
13 gravar o enajenar sobre ellos; celebrar contratos de leasing con bienes raíces;
14 alzar y cancelar prohibiciones, hipotecas y otras cauciones; c) constituir a la
15 corporación en fiadora y codeudora solidaria, d) celebrar contratos de trabajo,
16 fijar sus condiciones y poner término a ellos, e) celebrar contratos de mutuo y
17 líneas de crédito, tomar dinero en préstamo de cualquier Institución bancaria o
18 de crédito, de fomento o financiera o de particulares; efectuar, retirar y cancelar
19 depósitos a plazo, vista, condicionales o de ahorro, entregar y retirar valores en
20 custodia o en garantía, firmando los traspasos y escrituras respectivas, f)
21 contratar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y de ahorro, girar
22 y sobregirar en ellas; pactar sobregiros en cuenta corriente, cancelar, cobrar,
23 depositar, endosar y cancelar cheques, reconocer y rechazar saldos y retirar
24 talonarios de cheques; g) girar, descontar, endosar, en dominio, cobranza y
25 garantía, suscribir, renovar, aceptar, reaceptar y avalar letras de cambio,
26 pagarés y demás documentos, comerciales y bancarios. h) constituir y retirar
27 depósitos a la vista o a plazo, constituir y retirar valores en custodia o garantía, y
28 todo tipo de documentos y valores, i) tomar boletas de garantía, operar en forma
29 amplia en el mercado de capitales, j) Celebrar contratos de cuenta corriente
30 mercantil, k) realizar operaciones de cambios internacionales o aduaneras;



1 Universidad o Corporación con todas las facultades indicadas en el número uno)
2 anterior. Igualmente se confiere poder a don Teodoro Ribera Neumann, a don
3 Jaime Luis Ribera Neumann, a doña Ana María Ribera Neumann, a doña Pilar
4 Andrea Ribera Neumann y a don Gilbert Leonard Langdon Hartdmann, para que
5 actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, pueda representar a la
6 Universidad, con las más amplias facultades y en especial con las expresadas
7 en las letras q), t) y u), ante el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil e
8 Identificación, Correos de Chile, Inspección del Trabajo, Municipalidades,
9 Ministerio de Educación, División de Educación Superior, Contraloría, Comisión
10 Ingresos, Comisión Nacional de Acreditación, Agencias Acreditadoras, Junta
11 Nacional de Auxilio Escolar y Becas u otros servicios dependientes del Estado,
12 Centralizados o descentralizados, pudiendo firmar al efecto, cuanto recibo o
13 documento se les exija.- **QUINTO:** Facultar al Secretario General de la
14 Universidad don Jaime Ribera Neumann y a doña Pilar Andrea Ribera Neumann,
15 para, que actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente, pueda reducir a
16 escritura pública en todo o parte, la presente acta y en especial para representar
17 judicialmente a la Universidad con las facultades de ambos incisos del artículo
18 séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo al efecto tomar parte en
19 cualquier juicio, sea este civil, comercial, tributario, criminal, de policía local o del
20 trabajo, del mismo modo en que podría hacerlo la Universidad Autónoma de
21 Chile, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la
22 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos
23 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrades,
24 aprobar convenios y percibir y pudiendo delegar en todo o parte, con las
25 facultades de reasumir la representación cuando lo estime conveniente.- Con lo
26 anterior y siendo las diecinueve horas se puso término a la sesión.- Archívese y
27 comuníquese.- Firma ilegible, José Antonio Galilea Vidaurre; firma ilegible,
28 Manuel Barroso Vásquez; firma ilegible, Humberto Del Pino Sandoval; Ernesto
29 Schiefelbein Fuenzalida; firma ilegible, José Rosenberg Villarroel; firma ilegible,
30 Jaime Ribera Neumann.- Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista



1 Repertorio N° 5.381-2017

2

3 **SESION ESPECIAL N° 4 DE LA JUNTA DIRECTIVA**

4

5 **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE**

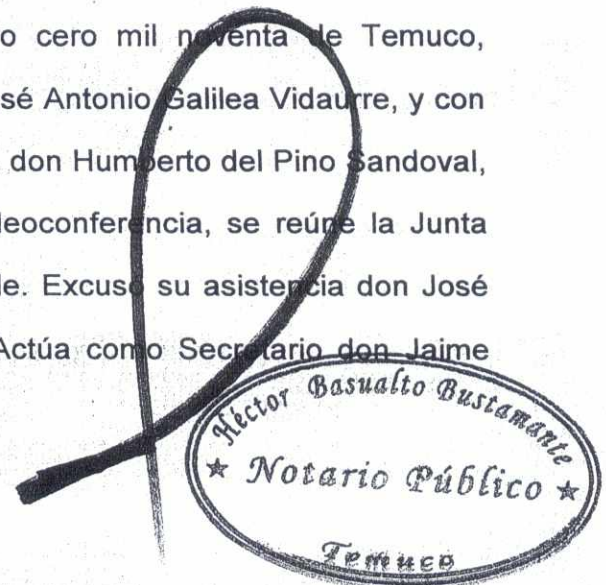
6

7 pqp

8 En la ciudad de Temuco, República de Chile, el día tres de Agosto del año dos
9 mil diecisiete, ante mí, **HECTOR EFRAIN BASUALTO BUSTAMANTE**, chileno,
10 casado, Abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número
11 cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y ocho guión
12 siete, **Notario Público** de la agrupación de las comunas de Temuco, Melipeuco,
13 Cunco, Vilcún, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Antonio Varas
14 número ochocientos cincuenta y cuatro.- Comparece: Don **JAIME LUIS RIBERA**
15 **NEUMANN**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número
16 ocho millones novecientos treinta y dos mil cincuenta y cinco guión cero, con
17 domicilio para estos efectos, en Avenida Alemania número cero mil noventa de
18 la ciudad de Temuco, mayor de edad, quien acredita su identidad y nacionalidad
19 con su respectiva cédula y expone: Que viene en reducir a escritura pública, el
20 acta que se copia a continuación: **SESIÓN ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE**
21 **LA JUNTA DIRECTIVA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE.** Sesión
22 Especial de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Chile Número
23 cuatro - dos mil diecisiete. En Temuco, a once de julio del año dos mil diecisiete,
24 siendo las dieciocho horas, en la Sede Central de la Universidad Autónoma de
25 Chile, ubicada en Avenida Alemania número cero mil noventa de Temuco,
26 convocada por su Presidente Ejecutivo don José Antonio Galilea Vidaurre, y con
27 la asistencia de don Manuel Barroso Vásquez, don Humberto del Pino Sandoval,
28 don Ernesto Schiefelbein Fuenzalida, por videoconferencia, se reúne la Junta
29 Directiva de la Universidad Autónoma de Chile. Excusa su asistencia don José
30 Rosenberg Villarroel por razones de salud. Actúa como Secretario don Jaime

Derechos \$ 70.000.-

Boleta N° Convenio





1 Luis Ribera Neumann.- El señor Presidente Ejecutivo expresó, que la sesión de
2 hoy, tiene por objeto otorgar y renovar los poderes con que cuentan las
3 autoridades superiores de la institución, para presentarla especialmente ante
4 distintas instituciones, financieras, gubernamentales, educacionales o de
5 cualquier otra índole, por lo que se proponen delegaciones unipersonales, para
6 dinamizar la administración de la Universidad, ya que la Junta en pleno no
7 puede dedicarse a estas funciones, sin dilatar su marcha.- Por lo dicho, previa
8 deliberación de sus integrantes, y vistos los Estatutos de la Universidad
9 Autónoma de Chile, la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el
10 artículo trigésimo primero de los Estatutos de la Universidad, aprobó: UNO:
11 Delegar en el señor Rector de la Universidad don Teodoro Ribera Neumann, en
12 el Señor Prorector don Juan Enrique Froemel Andrade, en el señor Vicerrector
13 Académico don Jaime Torrealba Cubillos, en los Vicerrectores de Sede, don
14 * Emilio Guerra Buguño, don Juan Tosso Torres, don Francisco Baghetti Díaz, y
15 en el Director Corporativo de Educación Continua y Asistencia Técnica, don
16 Osvaldo Durán Vergara, las facultades de negociar, firmar, suscribir y ejecutar
17 todo tipo de convenios, acuerdos o contratos de carácter educacional o que se
18 refieran a cualquier tipo de acciones que se complementen o vinculen, con la
19 naturaleza y fines propios de la Universidad, y puedan aprobar proyectos de
20 cooperación o realización de actividades en conjunto con terceros, -sin que ello
21 comprometa el patrimonio de la Corporación y actuando cada uno de ellos
22 separada e indistintamente dentro de su ámbito de competencia.- DOS: Conferir
23 a contar de esta fecha al Señor Vicerrector de Administración y Finanzas de la
24 Universidad y al Secretario General de la Corporación, la facultad de fijar
25 conjuntamente y de acuerdo con el Rector el presupuesto estimado de ingresos
26 y gastos, los aranceles y derechos de matrícula, así como de prestación de
27 servicios universitarios y/o ajustar las políticas de Ingreso, Becas, Créditos,
28 Beneficios y Repactaciones.- TRES: Delegar, sin revocar los poderes
29 anteriormente conferidos, en don Jaime Luis Ribera Neumann, en doña Ana
30 María Ribera Neumann en doña Pilar Andrea Ribera Neumann, las siguientes



1 atribuciones que los Estatutos y Reglamentos confieren a esta Junta Directiva,
2 con la sola limitación de ejercer las facultades delegadas en el superior interés
3 de la Universidad. En el ejercicio de sus atribuciones los delegados de esta
4 Junta Directiva actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, podrán: a)
5 comprar, vender, permutar, celebrar contratos de leasing, transferir, enajenar,
6 dar y tomar en arrendamiento, ceder, toda clase de bienes muebles, corporales
7 o incorporeales, valores mobiliarios; constituir, alzar, aceptar y cancelar prendas
8 comunes o especiales, sobre toda clase de bienes muebles, acciones,
9 debentures, bonos, certificados de warrants y otros valores, ya sea nominativos,
10 a la orden o al portador; b) comprar, vender, permutar, ceder, enajenar,
11 transferir, hipotecar, gravar en cualquier forma, dar y tomar en arrendamiento los
12 bienes inmuebles de la Corporación y constituir servidumbres y prohibiciones de
13 gravar o enajenar sobre ellos; celebrar contratos de leasing con bienes raíces;
14 alzar y cancelar prohibiciones, hipotecas y otras cauciones; c) constituir a la
15 corporación en fiadora y codeudora solidaria, d) celebrar contratos de trabajo,
16 fijar sus condiciones y poner término a ellos, e) celebrar contratos de mutuo y
17 líneas de crédito, tomar dinero en préstamo de cualquier Institución bancaria o
18 de crédito, de fomento o financiera o de particulares; efectuar, retirar y cancelar
19 depósitos a plazo, vista, condicionales o de ahorro, entregar y retirar valores en
20 custodia o en garantía, firmando los traspasos y escrituras respectivas, f)
21 contratar cuentas corrientes bancarias de depósito, de crédito y de ahorro, girar
22 y sobregirar en ellas; pactar sobregiros en cuenta corriente, cancelar, cobrar,
23 depositar, endosar y cancelar cheques, reconocer y rechazar saldos y retirar
24 talonarios de cheques; g) girar, descontar, endosar, en dominio, cobranza y
25 garantía, suscribir, renovar, aceptar, reaceptar y avalar letras de cambio,
26 pagarés y demás documentos, comerciales y bancarios. h) constituir y retirar
27 depósitos a la vista o a plazo, constituir y retirar valores en custodia o garantía, y
28 todo tipo de documentos y valores; i) tomar boletas de garantía, operar en forma
29 amplia en el mercado de capitales, j) Celebrar contratos de cuenta corriente
30 mercantil, k) realizar operaciones de cambios internacionales o aduaneras;



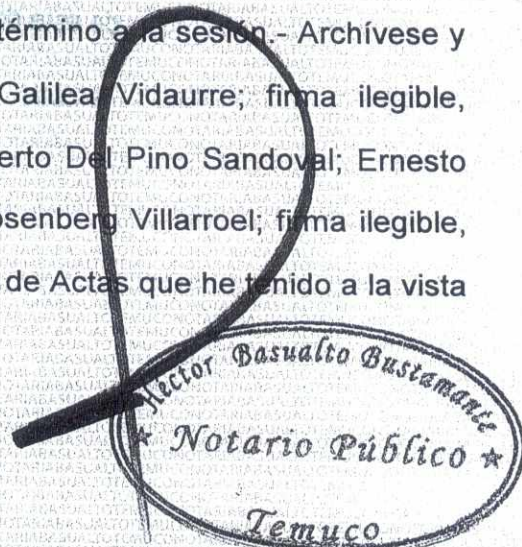


1 contratar acreditivos, iniciar, realizar o completar toda clase de operaciones y
2 trámites relacionados con importaciones sin limitación alguna; endosar, retirar,
3 cancelar, ceder y transferir documentos de embarque, pólizas de aduana,
4 conocimientos, facturas, pólizas de seguro de cualquier clase; l) constituir,
5 modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a las
6 Juntas con derecho a voz y voto; transferir y aceptar toda clase de herencias,
7 legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar
8 liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; m) estipular en
9 cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que estimen
10 convenientes; anular, rescindir, resolver y terminar dichos contratos; poner
11 término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra
12 forma; n) ceder créditos y aceptar cesiones, novar, autocontratar, avenir, y
13 transigir; o) cobrar y percibir cuanto se adeude o se adeudare en el futuro a la
14 Universidad o a la Corporación y otorgar los recibos correspondiente; p) Cobrar,
15 percibir y otorgar recibos, cobrar dividendos, arriendos, arrendar cajas de
16 seguridad y administrarlas, ceder créditos y aceptar cesiones, q) retirar, cobrar y
17 disponer en general de giros postales y telegráficos, piezas certificadas, postales
18 y encomiendas, y cualquier otro valor, especie o artículo, r) en general, ejecutar
19 todo tipo de actos o contratos y efectuar todo tipo de trámites y negociaciones
20 que digan relación con los fines de la Corporación y que no le estén
21 expresamente prohibidos, s) crear y organizar con otras personas naturales o
22 jurídicas, nacionales, internacionales o extranjeras, asociaciones, sociedades,
23 corporaciones o fundaciones cuyo objetivo corresponda o se complementen con
24 los de la Universidad, pudiendo aportar recursos provenientes de su patrimonio,
25 t) conferir mandatos especiales y revocarlos a su arbitrio, u) novar para asumir
26 obligaciones y en general cualquier otra facultad que no se haya indicado
27 expresamente.- **CUATRO:** Conferir poder a don Teodoro Ribera Neumann, a
28 don Jaime Luis Ribera Neumann, a doña Ana María Ribera Neumann, a doña
29 Pilar Andrea Ribera Neumann, para que actuando conjuntamente uno cualquiera
30 de ellos con don Gilbert Leonard Langdon Hardtmann, representen a la





1 Universidad o Corporación con todas las facultades indicadas en el número uno)
2 anterior. Igualmente se confiere poder a don Teodoro Ribera Neumann, a don
3 Jaime Luis Ribera Neumann, a doña Ana María Ribera Neumann, a doña Pilar
4 Andrea Ribera Neumann y a don Gilbert Leonard Langdon Hartdmann, para que
5 actuando indistintamente uno cualesquiera de ellos, pueda representar a la
6 Universidad, con las más amplias facultades y en especial con las expresadas
7 en las letras q), t) y u), ante el Servicio de Impuestos Internos, Registro Civil e
8 Identificación, Correos de Chile, Inspección del Trabajo, Municipalidades,
9 Ministerio de Educación, División de Educación Superior, Contraloría, Comisión
10 Ingresa, Comisión Nacional de Acreditación, Agencias Acreditadoras, Junta
11 Nacional de Auxilio Escolar y Becas u otros servicios dependientes del Estado,
12 Centralizados o descentralizados, pudiendo firmar al efecto, cuanto recibo o
13 documento se les exija.- **QUINTO:** Facultar al Secretario General de la
14 Universidad don Jaime Ribera Neumann y a doña Pilar Andrea Ribera Neumann,
15 para, que actuando uno cualesquiera de ellos indistintamente, pueda reducir a
16 escritura pública en todo o parte, la presente acta y en especial para representar
17 judicialmente a la Universidad con las facultades de ambos incisos del artículo
18 séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo al efecto tomar parte en
19 cualquier juicio, sea este civil, comercial, tributario, criminal, de policía local o del
20 trabajo, del mismo modo en que podría hacerlo la Universidad Autónoma de
21 Chile, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, aceptar la
22 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos
23 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
24 aprobar convenios y percibir y pudiendo delegar en todo o parte, con las
25 facultades de reasumir la representación cuando lo estime conveniente.- Con lo
26 anterior y siendo las diecinueve horas se puso término a la sesión.- Archívese y
27 comuníquese.- Firma ilegible, José Antonio Galilea Vidaurre; firma ilegible,
28 Manuel Barroso Vásquez; firma ilegible, Humberto Del Pino Sandoval; Ernesto
29 Schiefelbein Fuenzalida; firma ilegible, José Rosenberg Villarroel; firma ilegible,
30 Jaime Ribera Neumann.- Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista



LISTA DE CHEQUEO
CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA	ACCESO A LA JUSTICIA
PROPONENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
SUPERVISIÓN	REGIONAL
GLOSA	24.01.587

V°B°	N/A	Documento
✓		Resolución aprobatoria
✓		Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el representante legal
✓		Declaración Jurada
	✓	Carta de Compromiso de Difusión
✓		Fotocopia de Instrumento de Garantía <input checked="" type="checkbox"/> Boleta de Garantía <input type="checkbox"/> Póliza de Seguro <input type="checkbox"/> Pagaré <input type="checkbox"/> Vale Vista
✓		Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 53
✓		Documento que acredite nro. de cuenta bancaria
✓		Fotocopia Cédula de Identidad
	✓	Certificado de Alumno Regular y/o de Matricula
✓		Acreditación
✓		Certificado Receptor Fondos Públicos
✓		Documentos de Personería Jurídica
OBSERVACIÓN		

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
DEVOLUCIÓN						
FECHA						

	DEPTO. DE PROYECTOS	SUBDHAL	ASESORÍA JURÍDICA	SECCIÓN FINANZAS	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
VISACIÓN	11 DIC 2017	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
FECHA	11 DIC 2017	11/12	12-12	12-12	12-12-2017	13-12-17

Ma a los Angeles